

de la línea "Nájera-Huercaños" y final en el centro de transformación interperme con transformador de 50 KVA. En Hornos de Moncalvillo en el término El Campellar.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 15 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.469

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia

AT-21.886 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de PEDRO ARENAS GARCIA, con domicilio en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, Calle Beato Hermosilla, 68, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con cable aislado de 2X16 mm<sup>2</sup> y una longitud de 180 metros en Santo Domingo de la Calzada, en el Polígono Río Molinar, parcela nº 1.477.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 15 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación acuerdo de sanción (6.187)*

III.B.699

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS JAVIER EIZAGUIRRE NAVAJAS con último domicilio conocido en la calle Yerros nº 4º de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 11-05-95 en el expediente número 696/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por Tenencia estupefacientes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (6.188)*

III.B.700

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en la calle Sagasta nº 19 de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 11-05-95 en el expediente número 68/95 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS por Consumo de estupefacientes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (6.189)*

III.B.701

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. AURORA HERNANDEZ

SUSAÑO con último domicilio conocido en la calle Linares de la Riva nº 2-1º de HARO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 06-04-95 en el expediente número 771/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por Tenencia ilícita de estupefacientes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador (6.190)*

III.B.702

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a D. MOHAMED MADANI, con domicilio desconocido se hace público que, en fecha 25-4-95, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 147/95, incoado por tenencia ilícita de 1,1 grs. de hachís, según resulta de la intervención practicada el pasado día 21 de febrero de 1.995, en el bar Royalty, sito en la calle Rodríguez Paterna nº 2, de Logroño, y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 31 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

*Puesta de manifiesto R.1038/94 (4.904)*

III.B.703

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1.981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a DOMINGO PASCUAL, PABLO el expediente incoado a su instancia con el nº 26/1038/94 por concepto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES a fin de que dentro del citado plazo

de la línea "Nájera-Huercaños" y final en el centro de transformación interperme con transformador de 50 KVA. En Hornos de Moncalvillo en el término El Campellar.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 15 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.469

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia

AT-21.886 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de PEDRO ARENAS GARCIA, con domicilio en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, Calle Beato Hermosilla, 68, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con cable aislado de 2X16 mm<sup>2</sup> y una longitud de 180 metros en Santo Domingo de la Calzada, en el Polígono Río Molinar, parcela nº 1.477.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 15 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación acuerdo de sanción (6.187)*

III.B.699

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS JAVIER EIZAGUIRRE NAVAJAS con último domicilio conocido en la calle Yerros nº 4º de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 11-05-95 en el expediente número 696/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por Tenencia estupefacientes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (6.188)*

III.B.700

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en la calle Sagasta nº 19 de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 11-05-95 en el expediente número 68/95 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS por Consumo de estupefacientes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (6.189)*

III.B.701

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. AURORA HERNANDEZ

SUSAÑO con último domicilio conocido en la calle Linares de la Riva nº 2-1º de HARO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 06-04-95 en el expediente número 771/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por Tenencia ilícita de estupefacientes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador (6.190)*

III.B.702

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a D. MOHAMED MADANI, con domicilio desconocido se hace público que, en fecha 25-4-95, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 147/95, incoado por tenencia ilícita de 1,1 grs. de hachís, según resulta de la intervención practicada el pasado día 21 de febrero de 1.995, en el bar Royalty, sito en la calle Rodríguez Paterna nº 2, de Logroño, y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 31 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

*Puesta de manifiesto R.1038/94 (4.904)*

III.B.703

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1.981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a DOMINGO PASCUAL, PABLO el expediente incoado a su instancia con el nº 26/1038/94 por concepto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES a fin de que dentro del citado plazo

de la línea "Nájera-Huercaños" y final en el centro de transformación interperme con transformador de 50 KVA. En Hornos de Moncalvillo en el término El Campellar.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 15 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.469

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia

AT-21.886 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de PEDRO ARENAS GARCIA, con domicilio en SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, Calle Beato Hermosilla, 68, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, con cable aislado de 2X16 mm<sup>2</sup> y una longitud de 180 metros en Santo Domingo de la Calzada, en el Polígono Río Molinar, parcela nº 1.477.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Consejería (artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 15 de Mayo de 1.995.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Notificación acuerdo de sanción (6.187)*

III.B.699

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS JAVIER EIZAGUIRRE NAVAJAS con último domicilio conocido en la calle Yerros nº 4º de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 11-05-95 en el expediente número 696/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por Tenencia estupefacientes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (6.188)*

III.B.700

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en la calle Sagasta nº 19 de LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 11-05-95 en el expediente número 68/95 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS por Consumo de estupefacientes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (6.189)*

III.B.701

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. AURORA HERNANDEZ

SUSAÑO con último domicilio conocido en la calle Linares de la Riva nº 2-1º de HARO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 06-04-95 en el expediente número 771/94 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PTAS. por Tenencia ilícita de estupefacientes, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación: Propuesta de resolución expediente sancionador (6.190)*

III.B.702

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a D. MOHAMED MADANI, con domicilio desconocido se hace público que, en fecha 25-4-95, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 147/95, incoado por tenencia ilícita de 1,1 grs. de hachís, según resulta de la intervención practicada el pasado día 21 de febrero de 1.995, en el bar Royalty, sito en la calle Rodríguez Paterna nº 2, de Logroño, y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 31 de Mayo de 1.995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

*Puesta de manifiesto R.1038/94 (4.904)*

III.B.703

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4º del Art. 87 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1.981, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de QUINCE DIAS hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a DOMINGO PASCUAL, PABLO el expediente incoado a su instancia con el nº 26/1038/94 por concepto de TRANSMISIONES PATRIMONIALES a fin de que dentro del citado plazo